

**VISTOS:**

La supervisión del proceso electoral de la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TORNO SANTA RITA LTDA. (SEAPAS LTDA.), del municipio de El Torno; el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016; la Constitución Política del Estado, la Ley N° 018 del Órgano Electoral, la Ley N° 026 del Régimen Electoral, el Informe Final SIFDE COOP N° 127/2016, de 7 de diciembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota recepcionada el 26 de agosto de 2016, el señor Ezequías Coca Villagómez, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TORNO SANTA RITA LTDA. (SEAPAS LTDA.), del municipio de El Torno, comunica al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, la elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, y solicita la supervisión de dicho proceso por parte del Órgano Electoral Plurinacional.

Que mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 034/2016, de 6 de septiembre de 2016, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz declaró procedente la solicitud de supervisión del proceso electoral de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TORNO SANTA RITA LTDA. (SEAPAS LTDA.), del municipio de El Torno, encomendando al Responsable de Coordinación del SIFDE departamental realizar las siguientes tareas de supervisión:

- a. Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la Cooperativa de Servicio Público para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia.
- b. Verificación del número de socios habilitados para emitir su voto.
- c. Verificación al proceso de registro de candidatos.
- d. Verificación al Acto de Votación.
- e. Verificación de la proclamación de los resultados.

Que por Informe Final SIFDE COOP N° 127/2016, de 7 de diciembre de 2016, de supervisión de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TORNO SANTA RITA LTDA. (SEAPAS LTDA.), del municipio de El Torno, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) informa y concluye lo siguiente:

1. En cumplimiento de los Arts. 4 al 6 del Reglamento Electoral de la cooperativa, el Comité Electoral fue constituido por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Renán Seas Montenegro
SECRETARIA	María Norma Montaña Peña
VOCAL	Nancy Bolaños Arroyo

2. Sobre la verificación del número de socios habilitados para emitir su voto, se remitió la documentación pertinente, emitida en el marco de lo dispuesto por el Art. 26 del Reglamento Electoral de la cooperativa.
3. Respecto a los requisitos para la postulación de candidatos se verificó el cumplimiento de su normativa interna, así como que el registro e inscripción se efectuó de acuerdo a lo establecido por los Arts. 43 y 59 del Estatuto Orgánico Estatuto y Art. 13 del Reglamento Electoral, dentro de los plazos previstos en el Calendario Electoral.
4. Con relación al Acto de Votación el informe señala:

COPIA LEGALIZADA

habilitados a que participen del Acto Eleccionario que se realizó el día sábado 3 de diciembre de 2016.

5. Referente a la proclamación de resultados para la elección de miembros del Consejo de Administración y miembros del Consejo de Vigilancia, el modo de proclamar a los mismos se realizó por simple mayoría, de acuerdo a lo descrito por los Arts. 44 y 58 del Estatuto, habiéndose efectuado el escrutinio y cómputo de los votos, el Comité Electoral proclamó ganadores, estableciéndose los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS – CONSEJO DE ADMINISTRACION	VOTOS
Ezequiel Coca Villagómez (electo)	93
Filemón Zabala Farell (electo)	85
Sonia Quiroz Acuña (electa)	72
Henry Burgoa Melgar (electo)	69
María Teresa Rosado Severiche	57
Fernando E. Salvatierra	55
Martín Mamani Tejerina	39
Mercedes Tomicha Boso	66
Manuel Tortolay Cruz	26
Moisés Elías Vequi Durán	36
Votos Blancos	4
Votos Nulos	2
Total Votos	598

NOMBRES Y APELLIDOS – CONSEJO DE VIGILANCIA	VOTOS
Rosa Arteaga Peña (electa)	108
Horfi Isabel Hurtado Vargas (electa)	97
Hipólito Calderón Lino (electo)	89
Maximiliano Laguna Gutiérrez (electo)	84
Orlando Rioja Calleja	69
Juan Abidon Issa Rojas	59
Urbano Guzmán Sandoval	60
Votos Blancos	15
Votos Nulos	4
Total Votos	183

6. La COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TORNO SANTA RITA LTDA. (SEAPAS LTDA.), del municipio de El Torno, ha cumplido con las normas electorales internas en la Elección de elección de los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia.
7. No se advierte el incumplimiento no subsanable de norma electoral alguna en el citado proceso electoral.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado en sus Arts. 206 y 208, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que el Art. 335 de la Constitución Política del Estado, dispone que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos se realizará de acuerdo con sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Que el Art. 6 num. 5, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

COPIA LEGALIZADA

Que los Arts. 89 y 90 de la Ley Nº 026 del Régimen Electoral, regulan la función del Órgano Electoral en la supervisión de la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

Que el Art. 30 num. 5 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de emitir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales.

Que en el marco de esta disposición legal, mediante Resolución TSE RSP Nº 046/2012, de 3 de abril de 2012, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

Que el Art. 17 parágrafo III del citado Reglamento dispone que la aprobación del informe final del Responsable del SIFDE Departamental compete a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Informe Final SIFDE COOP Nº 127/2016, de 7 de diciembre de 2016, emitido por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), en consecuencia, acreditar la validez de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TORNO SANTA RITA LTDA. (SEAPAS LTDA.), del municipio de El Torno, realizada el 3 de diciembre de 2016, de acuerdo a los resultados de votación que forman parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución a conocimiento de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TORNO SANTA RITA LTDA. (SEAPAS LTDA.), del municipio de El Torno, debiendo la Cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

**TERCERO.-** Encomendar al Responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Abog. MSC. Amparo Martha Rondón Escobar  
SECRETARÍA DE CÁMARA a. i.  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Abg. Sandra Kettels Vaca  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ

Abg. Eulogio Núñez Aramayo  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ

Abg. Góber López Velasco  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ

Abg. Ramiro Valle Mandepora  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ

Abog. MSC. Amparo Martha Rondón Escobar  
SECRETARÍA DE CÁMARA a. i.  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
COPIA LEGALIZADA  
Informe con el original  
adq en los registros de este  
cho.  
30 DIC 2016